



BIENESTAR  
FAMILIAR

**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y  
Utilización de Adolescentes y jóvenes**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 1 de 18

**ANEXO TÉCNICO  
PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO USO Y UTILIZACIÓN DE  
ADOLESCENTES Y JÓVENES**

**AÑO 2022**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 2 de 18

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

### **Directora General**

Lina María Arbeláez Arbeláez

### **Subdirectora General**

Liliana Pulido Villamil

### **Directora de Adolescencia y Juventud**

Luisa Fernanda Vélez López

### **Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud**

Malory Rocio Briceño Rojas

### **Subdirectora de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud (E)**

Luisa Fernanda Vélez López

### **Equipo técnico**

Adriana Isabel Vásquez Mauna  
Jonathan Andrés Quintero Llach  
Julián Ignacio Tamayo Blandón

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 3 de 18

## Introducción

El reclutamiento, el uso y la utilización, de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), son fenómenos persistentes en varios territorios de Colombia, especialmente en aquellos en los que el conflicto armado, ha exacerbado dinámicas de violencia social por ejemplo, a partir de la presencia de estructuras armadas que detonan la existencia de actividades económicas ilegales, o de la naturalización de violencias que consolidan constructos sociales y culturales sobre algunas formas de poder. Son contextos, donde además existe una limitada capacidad institucional para garantizar derechos y brindar oportunidades de inclusión social y de desarrollo de proyectos de vida en la legalidad, adolescentes y jóvenes son vinculados a través de cualquier forma de violencia, amenaza, coerción o engaño para realizar actividades de sustento o beneficio de los grupos ilegales, o también, para apoyar objetivos estratégicos de los grupos armados organizados.

A su vez, se configuran como fenómenos multicausales o multifactoriales que ocurren a raíz de la confluencia de un conjunto de factores de riesgo principalmente relacionados con:

- (1) Una limitada garantía de derechos
- (2) Dinámicas de violencia e inseguridad
- (3) Las condiciones sociales y familiares con limitadas herramientas protectoras
- (4) Estructuras socioeconómicas que restringen o no generan acceso a oportunidades y al desarrollo de proyectos de vida alejados de la ilegalidad
- (5) Las bajas capacidades institucionales para abordar las problemáticas sociales, así como para atender oportunamente las amenazas

Así las cosas y atendiendo el compromiso del Estado colombiano frente la prevención de estas vulneraciones, que además se configuran como infracciones graves al DIH y crímenes de guerra (en caso de los menores de 15 años), el ICBF a través de la dirección de Adolescencia y Juventud, promueve los derechos de los y las adolescentes y jóvenes, y previene las situaciones que ponen en riesgo la garantía de sus derechos en particular a no ser reclutado. Así mismo, genera oportunidades para el desarrollo de proyectos de vida que aportan al desarrollo personal de adolescentes y jóvenes, en el marco de la legalidad a partir de la construcción de redes familiares, comunitarias e institucionales que favorezcan sus entornos protectores.

### 1. Contextualización

El instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja fundamentalmente por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y las familias del país. A partir del 2020, desde la Dirección de Adolescencia y Juventud el ICBF ha generado una oferta programática de atención orientada al fortalecimiento de las capacidades de adolescentes y jóvenes (AJ) para que, en primera medida puedan reconocer sus derechos y ejercerlos a fin de facilitar herramientas que les permitan identificar factores de riesgo en particular, el de ser reclutados, usados y/o utilizados y la toma de decisiones en la construcción de sus proyectos de vida.

Así mismo, el reconocimiento de las capacidades familiares comunitarias e institucionales orientadas a la construcción de dinámicas relacionales y de crianza basadas en el cuidado, el afecto y la comunicación asertiva, la construcción de redes y la generación de oportunidades que logren constituirse en un factor protector para AJ, y no en un factor expulsor que motive la salida de AJ de sus hogares, en la búsqueda de un escenario de crecimiento que no vulnere sus derechos.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 4 de 18

De esta forma el ICBF busca intervenir sobre el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes a dinámicas propias del conflicto armado que implican este tipo de relacionamiento y /o participación. Entendiendo además que el reconocimiento de sus factores de riesgo y el fortalecimiento de habilidades son herramientas que permiten gestionar estas posibilidades de intervención. No obstante, no se puede desconocer que frente a la amenaza de reclutamiento uso y utilización existen factores que implican otro tipo de gestión y la activación del accionar del estado frente a situaciones que exceden un alcance en prevención.

En este sentido es oportuno reconocer las complejidades que supone la prevención de cualquiera de las formas de vinculación de adolescentes y jóvenes al conflicto armado entendiendo que, existen múltiples de acciones que los involucran de manera directa o indirecta, y que posibilitan el uso y el reclutamiento, pero también la utilización de ellos y ellas en favor de Grupos Armados Organizados (GAO) y/o Grupos Delictivos Organizados (GDO). De igual forma, las formas de relacionamiento que se apropian desde las construcciones sociales, ligada a la precaria atención de necesidades de algunos territorios en el país, se asocian a la participación no solo de niños, niñas y adolescentes sino también de jóvenes en las dinámicas del conflicto armado, en la búsqueda de condiciones que garanticen su supervivencia.

## 2. Justificación

En Colombia, no se cuenta con un registro que precise la cifra de personas víctimas de cualquier forma de vinculación a GAO y/o a GDO en particular, del reclutamiento o el uso los cuales a la luz del código penal son tipificados como delitos.

Esto supone que la dimensión que cobra el fenómeno del reclutamiento, uso y utilización como prácticas que violentan los derechos no tiene una dimensión real y se da lectura desde las aproximaciones que se hacen a partir de las gestiones institucionales que se adelantan como por ejemplo los procesos de restablecimientos de derechos de la UARIV, las cifras que se manejan a partir de a través de nuestro Programa Especializado para Atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos ilegales, el reporte de denuncias que recibe la Fiscalía, el reporte de recuperados que entrega el Ejército a partir de la ejecución de sus operativos militares, entre otros.

Aunado a en anterior el conflicto armado colombiano se ha caracterizado por numerosas complejidades que se han agudizado a lo largo de más de 6 décadas de confrontación bélica, y que están asociadas a la georreferenciación del conflicto armado y sus actores, a las múltiples estructuras armadas que se han organizado y también a las múltiples formas de organización delictiva que gira en torno a esta confrontación. De igual forma se asocia a los patrones culturales y constructos sociales que se han consolidado a partir de los cuales el relacionamiento social y las prácticas de convivencia reflejan un grado de violencia social que compromete en primera medida la garantía de los derechos de los más vulnerables.

De acuerdo a lo anterior, es necesario proponer la necesidad de hablar sobre las formas de vinculación al conflicto armado no solo de niños niñas y adolescentes, sino también hablar del reclutamiento de jóvenes, teniendo en cuenta que, la jurisprudencia existente sostiene la garantía de la protección de este flagelo hasta el cumplimiento de la mayoría de edad, lo cual supone la agudización del riesgo de un joven al enfrentar elecciones de vida muchas veces en condiciones y escenarios donde la garantía de derechos y las alternativas de construcción de su proyecto de vida en la legalidad son inexistentes.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 5 de 18

Por esta razón y entendiendo la necesidad de garantizar la protección integral no solo de la primera infancia, la infancia y la adolescencia sino también de las juventudes, desde la Dirección de Adolescencia y Juventud misionalmente estamos orientados a generar espacios y alternativas que desde el alcance de la prevención nos permita aportar a la construcción de oportunidades de trabajo con los y las jóvenes en pro del fortalecimiento de sus habilidades y la generación de redes y oportunidades para ellos y ellas.

### 3. Siglas

CIPRUNNA: Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados  
DD. HH.: Derechos Humanos  
EAI: Equipo de Acción Inmediata  
GAO: Grupos armados organizados  
GDO: Grupos delictivos organizados  
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
MPTF: Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia  
NNA: Niños, niñas y adolescentes  
PARD: Proceso administrativo de restablecimiento de derechos  
PAT: Plan de acción territorial  
PIPP: Plan integral de prevención, protección y garantía de no repetición  
PRUNNA: Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados  
RUNNA: Reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes  
SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar  
SNDH: Sistema Nacional de Derechos Humanos  
UARIV: Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
CPDDHAI: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.  
PDET: Programas de desarrollo con enfoque Territorial  
FCP: Fondo Colombia en Paz  
COMPOS: Consejos Municipales de Política Social  
MIAFF: Mesas de Infancia y Adolescencia y Familia  
CIPRAT: Comisión intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas  
CERREM: Comité de evaluación de riesgos y recomendación de medidas  
EAI: Equipos de Acción Inmediata  
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

### 4. Marco Conceptual

A continuación, se relacionan las categorías conceptuales que permiten alinear una comprensión a partir de la definición que hace el documento de actualización de línea de política pública de prevención de reclutamiento, uso y utilización en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 6 de 18

<b>Prevención</b>	Deber permanente del Estado de adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes sujetos a la jurisdicción del Estado, en particular los derechos de protección integral de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos o amenazas al derecho de ser protegidos contra el reclutamiento, la utilización, uso y la violencia sexual por parte de los GAO y GDO, y se diseñen e implementen mecanismos tendientes a garantizar la no repetición de tales vulneraciones en niños, niñas y adolescentes. (CPDHAI, 2019)
<b>Vinculación</b>	Cualquier forma de relacionamiento, acercamiento, aproximación a los niños, niñas y adolescentes para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un GAO, GDO o GAOR. (CPDHAI, 2019)
<b>Reclutamiento</b>	Separación física de los niños, niñas y adolescentes de su entorno familiar y comunitario para que participen de manera directa en actividades bélicas, militares, tácticas, de sustento o para que desempeñen cualquier tipo de rol dentro de los grupos armados organizados o grupos delictivos organizados. En el Auto 251 de 2008 la Corte Constitucional señaló que todo reclutamiento es un acto de carácter coercitivo, del cual, son víctimas los niños, niñas y adolescentes. El Código Penal en su artículo 162 tipifica esta conducta como el delito de “reclutamiento ilícito”. (CPDHAI, 2019)
<b>Utilización:</b>	Participación indirecta de niños, niñas y adolescentes en toda forma de vinculación, permanente u ocasional, con grupos armados organizados o grupos delincuenciales sin necesariamente ser separados de su entorno familiar y comunitario. Todas ellas, actividades con fines diferentes de carácter ilegal o informal. De otra parte, la utilización no se encuentra tipificada como un delito del Código Penal. (CPDHAI, 2019)
<b>Uso</b>	Comprende todas aquellas prácticas o comportamientos de quienes promuevan, induzcan, faciliten, financien o colaboren para que los niños, niñas y adolescentes participen en cualquier actividad ilegal de los grupos armados organizados o grupos delictivos organizados; recurriendo a cualquier forma de violencia, amenaza, coerción o engaño que conlleve a la vulneración o falta de garantía de sus derechos, con el propósito de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio. El Código Penal en su artículo 188 D tipifica esta conducta como “uso de menores [de edad] para la comisión de delitos”. (CPDHAI, 2019)

**Fuente:** línea de política pública de prevención de reclutamiento, uso y utilización en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados.

## 5. Referencias normativas

A continuación, se relaciona una breve descripción de los instrumentos de orden normativo que permiten el reconocimiento y abordaje del fenómeno de reclutamiento uso y utilización, y se constituyen en herramientas fundamentales para el desarrollo y gestión de acciones encaminadas a su prevención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F1.P14.DE

04/01/2022

**Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y  
Utilización de Adolescentes y jóvenes**

Versión 3

Página 7 de 18

<b>Instrumento</b>	<b>Descripción</b>
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes
Ley 12 de 1991	Se aprueba la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas
Ley 418 de 1997	Reconocimiento como víctima de la violencia política a toda persona menor de 18 años que tome parte en las hostilidades y ordena al ICBF diseñar y ejecutar un programa especial de protección para la asistencia a estos niños, niñas y adolescentes.
Ley 599 de 2000	Código Penal colombiano.
	Artículo 162. Delito de reclutamiento ilícito
	Artículo 188D. Delito de uso de menores de edad para la comisión de delitos
Ley 742 de 2002	Se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y se reconocen dentro de los crímenes más graves, de trascendencia para la comunidad internacional, el reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
Ley 833 de 2003	Adopta el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados.
Decreto 128 de 2003	Modificó el Decreto 1385 de 1994, incluye, lo relativo al Comité Operativo para la Dejación de las Armas- CODA, las entidades que lo conforman, sus funciones y establece los beneficios y el proceso de reincorporación a la vida civil y la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes desvinculados.
Sentencia C-172 de 2004	La Corte reconoce que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a la confrontación armada vulnera sus derechos a la integridad personal, a la vida, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, a la expresión, a la educación, a la salud, a la familia y a la recreación, entre otros.
Sentencia C-203 de 2005	Para la Corte resulta claro que la respuesta jurídico-institucional al problema de la desmovilización de menores combatientes ha de estar orientada hacia una finalidad resocializadora, rehabilitadora, educativa y protectora.
Ley 1098 de 2006	Código de la Infancia y la Adolescencia.
	Artículo 20, que establece que los niños, niñas y adolescentes deberán ser protegidos de las guerras y los conflictos armados internos, así como del reclutamiento y utilización por parte de grupos armados organizados al margen de la ley.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 8 de 18

Decreto 4690 de 2007, modificado por los decretos 0552 de 2012, 1569 de 2016, 1833 de 2017, 1784 de 2019 y 2081 de 2019	Mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), se determina su integración y funciones, entre otras disposiciones.
CONPES 3673 de 2010	Documento de “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados”.
Ley 1448 de 2011	Ley de Víctimas a través de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI. Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas.
Decreto 4800 de 2011	Se reglamenta la Ley 1448 del 2011 y se establecen criterios para la reparación integral.
Sentencia C-253ª de 2012	La Corte señala que la previsión conforme a la cual se reconoce a los menores de edad que hagan parte de organizaciones armadas organizadas al margen de la ley la condición de víctima se ajusta a los estándares internacionales sobre la materia y constituye un desarrollo de las exigencias del ordenamiento superior en relación con el deber de protección de los menores de edad.
Resolución 1526 de 2016	Se aprueba el lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
Resolución 7547 de 2016	Se aprueba la modificación del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la resolución 1526 de 2016.
Decreto 671 de 2017	Se modifica la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con la certificación de la desvinculación de menores de edad en casos de acuerdos de paz.
Línea de Política, 2019	Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).
Manual de Instalación territorial de rutas de prevención 2021	Manual de instalación territorial de rutas de prevención Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y, violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)

## 6. Definición de la línea

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 9 de 18

La línea técnica de prevención de reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados es el proceso de acompañamiento y fortalecimiento técnico a los equipos y recurso humano que se encargan de la implementación de la oferta programática de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en particular la oferta enfocada a la prevención del riesgo asociado al reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes. A partir de este acompañamiento se espera fortalecer con espacios de discusión y formación sobre el riesgo en particular y retroalimentar los procesos de gestión derivados de las instancias de participación, así como la revisión y asesoría sobre alertas tempranas relacionadas, y el escalamiento de necesidades de acompañamiento técnico con instancias competentes.

### Objetivo General

Promover la prevención de cualquier forma de vinculación de adolescentes y jóvenes con las diferentes estructuras armadas y/o organizadas, mediante el fortalecimiento de entornos protectores conformados por familias, comunidad e instituciones.

### Objetivos Específicos

- Promover y sensibilizar , sobre la construcción y el fortalecimiento de entornos protectores frente al riesgo de reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados mediante el acompañamiento y asistencia técnica dirigidas a entidades territoriales, al recurso humano de ICBF regionales y operadores para fortalecer sus competencias en la gestión de la implementación de la oferta programática de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- Participar y apoyar espacios de difusión, retroalimentación, formación, y orientación técnica relacionada con la prevención de reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados, como una forma de prevención temprana del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes.
- Promover y participar en espacios de articulación institucional, sobre la importancia de la actuación del estado en la garantía de derechos y protección integral de adolescentes y jóvenes frente al riesgo de reclutamiento, uso y utilización.

## 7. Abordaje Técnico

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hace parte de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) desde su conformación en el año 2007 y participa activamente en la implementación de la Línea de Política Pública en el marco de sus competencias, implementando programas, servicios y modalidades de atención dirigidas a la promoción de derechos y a la prevención de los factores de riesgo asociados a todo tipo de violencias, y en particular al reclutamiento ilícito, y al restablecimiento de los derechos, así como el acompañamiento a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes desvinculados. De la misma forma, adelanta

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 10 de 18

acciones para la apropiación e impulso de la implementación de la política en el ámbito territorial, a través de la articulación y coordinación con las entidades nacionales, departamentales, municipales, y con organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional.

De acuerdo con lo anterior, el diseño metodológico de los diferentes programas del ICBF, incorpora en su construcción elementos técnicos, que posibilitan la visión integral de adolescentes y jóvenes (NAJ) como sujetos de derechos. En ese orden de ideas, es importante considerar que la garantía de sus derechos está asociada a la promoción de las relaciones sobre la base de la justicia, la igualdad y la equidad, como fundamento de la condición de dignidad humana de cada uno de los AJ.

Para ello, se cuenta con una perspectiva que incluye diversos enfoques, que permiten reconocer las particularidades relacionadas con la edad, la pertenencia étnica, situaciones de discapacidad, características de género y diversidad sexual, asociadas a condiciones sociales, políticas y culturales que implican acciones asertivas y diferenciales presentes en los territorios.

De esta forma el ICBF desde la Dirección de Adolescencia y Juventud ha atendido con especial interés las condiciones sociales, culturales y ambientales que tienen un carácter dinámico en las comunidades, y que motivan la permanente adaptación de los diseños metodológicos para aportar escenarios de participación y construcción colectiva desde las características y particularidades propias de cada contexto.

Sus programas y estrategias se orientan por unos objetivos generales, que apuntan al fortalecimiento de las capacidades de los adolescentes y jóvenes, para crear permanentemente entornos protectores frente a las diferentes vulneraciones presentes en contextos caracterizados por situaciones estructurales que agudizan la presencia de riesgos. En este sentido, estos programas y estrategias buscan también fortalecer las capacidades de las familias, las comunidades y las instituciones, a fin de generar un relacionamiento corresponsable en la promoción de mecanismos de protección integral para los AJ.

En razón de ello, se tiene como propósito la promoción de dinámicas que articulan la institucionalidad presente en lo local, como mecanismo de activación del accionar del Estado frente a la prevención de de riesgos y vulneraciones específicas que promueven la vinculación con los grupos armados ilegales. De igual forma, se busca articular la implementación de la oferta programática a la gestión de las redes comunitarias como mecanismo que contribuya a la sostenibilidad de los procesos que están orientados a la población, teniendo en cuenta distintos factores de orden social y cultural que permiten la adherencia de las comunidades a los procesos en el marco de la promoción de sus derechos y la prevención de sus riesgos. De esta manera, el ICBF basado en un enfoque de derechos y desde una perspectiva de protección integral se ha encargado de la atención de manera transversal y permanente al llamado a la protección de los AJ, a través de sus programas y estrategias enfocados en la promoción de derechos y en la prevención de riesgos, en contextos de dinámicas estructurales que constantemente afectan la protección integral.

### **Procedimiento para la prestación del servicio**

La focalización de la oferta, sobre el riesgo específico de reclutamiento, uso, utilización en contra de adolescentes y jóvenes, contempla diversos factores que sugieren la necesidad de generar alternativas de intervención que favorezcan la construcción de entornos protectores, como son las alertas tempranas emitidas principalmente por la defensoría del pueblo, reporte de niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados que ingresan al programa de atención del ICBF, reportes de hechos victimizantes de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, estadísticas de niños, niñas y adolescentes que han sido recuperados en operativos militares por el Ejército Nacional, sobre exhortos y órdenes judiciales

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 11 de 18

proferidas para desarrollar acciones de sensibilización y/o intervenciones en territorios afectados por el conflicto armado, el apalancamiento de procesos y estrategias inter institucionales e intersectoriales que potencializan y contribuyen a la sostenibilidad de las estrategias en los territorios orientadas a la prevención del riesgo de reclutamiento uso y utilización.

De igual forma se tiene en cuenta la focalización realizada en 2019 mediante análisis de información por parte del Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, a fin de categorizar en grupos de riesgo, aquellos municipios que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad frente al riesgo de reclutamiento, uso y utilización. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la priorización estratégica de los territorios que requieren una atención en materia de prevención de reclutamiento, uso y utilización que permita la optimización de la oferta institucional.

De acuerdo con lo anterior se tomaron en cuenta los siguientes grupos de clasificación establecidos en el documento línea de política pública, y en el manual de instalación territorial de rutas de prevención de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales:

**Nivel Superior Alto:** Se refiere a los municipios donde se ha registrado presencia histórica de grupos delictivos organizados (GAO), cultivos de uso ilícito, minería ilegal y, rutas y/o corredores de tráfico ilegal (narcotráfico, contrabando, tráfico de armas, entre otros).

**Nivel Superior Medio:** Se encuentran los municipios contiguos a municipios priorizados ubicados en la periferia económica nacional donde se registra alta presencia de GAO, cultivos de uso ilícito, extracción minera ilegal, entre otros.

**Nivel Superior Bajo:** Se encuentran los municipios con mayor y menor probabilidad de ocurrencia de reclutamiento. La tendencia los ubica en las áreas de transición entre los municipios periurbanos y los municipios periféricos.

#### **Acciones de prevención de riesgos y promoción de derechos desarrolladas desde el ICBF**

Basados en un enfoque de derechos, el ICBF implementa programas de promoción de derechos y prevención de riesgos en particular frente al reclutamiento, uso y utilización para que, a partir de una perspectiva de protección integral, se incorporen herramientas para influir en los contextos; individual, familiar y comunitario, con los siguientes propósitos:

1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades para reconocer y ejercer los derechos, participar y expresarse libremente, reconocer situaciones de riesgo, construir su propio proyecto de vida y resolver conflictos.
2. Fortalecimiento de las capacidades familiares para promover, desde el intercambio de saberes entre adolescentes, jóvenes y sus padres, madres o cuidadores, la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral.
3. Articulación interinstitucional para activar el accionar del Estado y la sociedad frente la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia, así como para la prevención de riesgos y vulneraciones específicas que promueven la vinculación con los grupos armados ilegales.
4. Gestión de redes comunitarias e institucionales para la prevención de la vinculación de los adolescentes y jóvenes a los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 12 de 18

5. Movilización social y participación de la comunidad, la familia, los niños, niñas, adolescentes jóvenes e institucionalidad.

De otra parte, la prevención de riesgos se basa en un proceso de fortalecimiento de habilidades a partir de: El autocuidado, autoconcepto y autoestima como herramientas para la prevención de la comisión de delitos y mecanismos de protección frente al riesgo de reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes.

La identificación de entornos protectores desde el cuerpo, la familia y la comunidad.

La resignificación de imaginarios sociales y de género en términos de las relaciones de poder

La identificación de potencialidades/activos en los contextos urbanos y rurales

La identificación de los roles de hombres y mujeres en el marco de un conflicto armado

Reconocimiento del otro como un sujeto de derechos

Las redes de apoyo entre familias, comunidades e instituciones y la identificación de su rol activo en la construcción de entornos protectores para adolescentes y jóvenes, entre otros.

**Acciones de corresponsabilidad**

Como parte de las acciones de articulación y de corresponsabilidad que desarrolla el ICBF respecto a la prevención de reclutamiento, uso y utilización, se puede mencionar la permanente articulación con la consejería presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (CPDDHAI) quien ejerce la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA).

En virtud de ello participamos en la ejecución de un plan de acción en el que tenemos asignadas 11 líneas de acción encaminadas a 4 de sus objetivos marco:

Objetivo	Línea de acción
1. Garantizar y formar en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual	1. Promover la comprensión del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual como delitos a través de dinámicas de apropiación social del conocimiento enfocado en los ámbitos familiares y comunitarios
	2. Programas de movilización comunitaria que promuevan normas y valores para el adecuado desarrollo de niños, niñas y adolescentes
	3. Desarrollo de acciones de concientización y sensibilización en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F1.P14.DE

04/01/2022

**Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y  
Utilización de Adolescentes y jóvenes**

Versión 3

Página 13 de 18

	de derechos en sus entornos familiar, social, comunitario y redes sociales significativas
2. Generar y fortalecer herramientas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en sus espacios vitales, prioritariamente en territorios con presencia ocasional, transitoria o frecuente de grupos armados organizados o grupos delincuenciales organizados, que los reclutan, usan, utilizan o violentan sexualmente.	4. Implementar estrategias pedagógicas sobre la activación de rutas de la prevención de reclutamiento, uso/utilización a través de los procesos de asistencia técnica realizados en los territorios
	5. Educación a servidores públicos y colaboradores del Estado de todas las entidades estatales en materia de derechos humanos y DIH
	6. Medidas de protección para evitar la revictimización de niños, niñas y adolescentes
	7. Desarrollo de acciones orientadas a la construcción de un plan de vida en el marco de la atención a los niños, niñas y adolescentes en el marco de los programas de la prevención orientados a esta población
3. Generar y fortalecer acciones en contra de diversas formas de violencia y explotación que son ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual, garantizando la protección integral de sus derechos.	8. Intervención psicosocial de núcleos y contextos en los que se identifiquen dinámicas de violencia intrafamiliar
	9. Promover la vinculación y construcción de redes sociales de apoyo.
	10. Brindar a los niños, niñas y adolescentes, familias y comunidades herramientas de prevención ante factores de riesgo frente a posibles situaciones de violencia sexual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 14 de 18

4. Generar medidas tendientes a promover la estabilización socioeconómica de las familias en los territorios priorizados por riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

11. Acciones para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas

Adicionalmente, en articulación con la Agencia para la reincorporación y normalización ARN articulamos un plan de acción que está orientado a gestionar atención para los adolescentes y jóvenes hijos e hijas de personas en ruta de reincorporación, mediante la oferta programática de la Dirección de Adolescencia y juventud.

En el marco de la articulación con la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV se cuenta con una meta para la atención de 13.695 adolescentes y jóvenes en la vigencia 2021 y 13.695 en la vigencia 2022 en el marco de la oferta programática de la Dirección de Adolescencia y juventud.

Vale la pena mencionar que la oferta de Sacúdete que se espera desarrollar en 152 de los 170 municipios PDET, tiene como fuente de financiación los recursos del Fondo Colombia en Paz toda vez que la implementación de la estrategia Sacúdete contribuye al cumplimiento al plan marco de implementación del acuerdo de paz y que, dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET se orienta al cierre de brechas en la juventud mediante el acompañamiento y el acceso al conocimiento para que desarrollen en forma integral talentos individuales a través del aprovechamiento del tiempo libre y la consolidación de los proyectos de vida.

Con los recursos asignados a través del Fondo Colombia en Paz FCP, se espera la generación de espacios físicos con dotación e infraestructura para la prestación de servicios dirigidos a la juventud en territorios PDET y el acompañamiento en la formulación de proyectos de vida, para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía.

## **Instancias nacionales y competencias del ICBF**

### **Orden Nacional**

Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA). La secretaría técnica está cargo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (CPDDHAI), y está conformada por 22 entidades del orden nacional:

1. El Ministerio del Interior
2. El Ministerio de Justicia y del Derecho
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores
4. El Ministerio de Defensa Nacional
5. El Ministerio de Salud y Protección Social
6. El Ministerio del Trabajo
7. El Ministerio de Educación Nacional
8. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
9. El Ministerio de Cultura

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 15 de 18

10. El Ministerio de Trabajo.
11. El Alto Comisionado para la Paz.
12. El Director General del Departamento Nacional de Planeación, DNP
13. El Director General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
14. El Director General de la Unidad Administrativa de Atención y Reparación a Víctimas, UARIV
15. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
16. El Director General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
17. El Director General de la Agencia de Renovación del Territorio (ART)
18. El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, (SENA)
19. Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia.
20. Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven.
21. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.
22. El Consejería Presidencial para las Derechos Humanos y Asuntos Internacionales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

### Orden territorial

Instancias de participación y gestión de los enlaces técnicos de Adolescencia y juventud.

COMPOS: Consejos Municipales de Política Social

MIAFF: Mesas de Infancia, Adolescencia y Familias

CIPRAT: Comisión intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas

CERREM: Comité de evaluación de riesgos y recomendación de medidas

EAI: Equipos de Acción Inmediata

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Subcomité territorial de prevención, protección y garantías de no repetición.

Defensoría de Familia

Comisaría de Familia

Inspección de policía.

### Activación de rutas

De acuerdo con la más reciente actualización del Manual de instalación territorial de Rutas de prevención<sup>1</sup> cuyo objetivo se relaciona con: “Operativizar la línea de política para la implementación y ejecución de las rutas de prevención y la conformación y/o fortalecimiento de los Equipos de Acción Inmediata (EAI) a nivel territorial, mediante la armonización e instrumentalización asertiva e intersistémica de las rutas de prevención temprana, urgente y en protección, adaptables a las dinámicas territoriales existentes, con la finalidad de optimizar la capacidad de respuesta de las autoridades territoriales y entidades del nivel nacional ante amenazas inminentes e individualizadas al derecho de los NNA a ser protegidos contra cualquier delito de reclutamiento, utilización, uso y/o violencia sexual.” (CPDHAI, 2021)

Como primera medida es importante diferenciar tres rutas de prevención temprana, urgente y en protección: **Prevención temprana:** “esta ruta hace referencia a situaciones en las cuales el Estado, la sociedad y la familia adoptan todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar los factores que potencian su vulnerabilidad frente a diferentes violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Comisión Intersectorial, 2010, p.15).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 16 de 18

**Prevención Urgente:** “la ruta de prevención urgente aplica en un escenario anterior a la ruta de prevención – protección cuando aún no existen señalamientos sobre familiar o personas determinadas, sino que se cierne una amenaza colectiva (...). Sobre dicha amenaza deben iniciarse acciones urgentes lideradas por autoridades o indígenas según el caso, presentes en el municipio, en conjunto y articulación con líderes comunitarios, con familia o con la comunidad educativa, entre otras” (Comisión Intersectorial, 2010, p.15).

**Prevención en protección:** “la ruta de protección en prevención, relativa a un conjunto de acciones que sumadas pretenden dejar a largo plazo, resultados concretos tales como la disminución de los factores de riesgo, el mejoramiento y transformación de entornos de protección para los niños, niñas y adolescentes, y la reducción progresiva de todas las formas de violencia y explotación contra la niñez y la adolescencia, que inducen a la vinculación de niños y niñas con actividades ilícitas o ilegales” (Comisión Intersectorial, 2010, p.4).

Se trata de hechos concretos y específicos contra un niño, niña y adolescente en determinado, individualizado y personalizado que se presentan en la cotidianidad y anuncian la situación de vulneración. (Comisión Intersectorial, 2018, p.16).

De igual forma se debe identificar el Equipo de Acción Inmediata EAI, los cuales se configuran como aquellos “grupos operativos de tarea que activa las rutas de prevención urgente y en protección, y, por lo tanto, se constituye como una herramienta complementaria necesaria para la instalación territorial de las rutas de prevención del RUNNA en urgencia e inminencia” (CPDHAI, 2021).

Están conformados por:

- El (la) Alcalde Municipal
- Gestora social y/o Primera Dama
- El (la) Secretario(a) de Gobierno del municipio/departamento y demás Secretarías competentes (cultura, educación, desarrollo social, salud, etc.)
- El (la) Personero (a) municipal
- El Defensor (a) Comunitario o un representante de la Defensoría del Pueblo para el municipio/departamento.
- El/la Defensor/a de familia y/o el/la Comisario/a de familia del Municipio o El/la Inspector/a de Policía del Municipio/Departamento.
- El (la) representante del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
- Policía Nacional (De Infancia y Adolescencia donde exista) o quienes cumplan sus funciones en el territorio.
- Fuerzas armadas
- Autoridades étnicas
- El (la) representante de la Unidad para las Víctimas – UARIV.
- El (la) representante de la Fiscalía General de la Nación
- La representante de Mujeres gestoras de Paz.

“Las rutas de prevención en protección entran en funcionamiento cuando el derecho de un niño, una niña o un adolescente específico está amenazado, y, por eso, hay que tomar una acción inmediata (puede ser una medida de protección), como su movilización, solo o con un grupo de hermanos o con su padre, madre o cuidador, caso en el cual la autoridad competente tendrá que definir si ese desplazamiento debe apoyarse

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	F1.P14.DE	04/01/2022
	<b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b>	Versión 3	Página 17 de 18

en entidades locales y/o nacionales (cuando el caso involucra la red adulta), o si la movilización es solamente de menores de 18 años, caso en el cual será el ICBF quien asuma los trámites inmediatos. Deben tenerse en cuenta los siguientes pasos:

1. Tan pronto se conoce el hecho por parte de alguna persona de la comunidad o cualquier autoridad, debe notificarse a la autoridad competente de infancia y adolescencia correspondiente en el municipio (defensor de familia, comisario de familia o inspector de policía).
2. La autoridad competente debe convocar al EAI a través de quien lo lidere (quien ejerce su Secretaría Técnica; eso se establece en el Decreto de conformación).
3. El EAI debe identificar si para la protección del niño, la niña o el adolescente debe trasladarse solo al menor amenazado, él junto con sus hermanos o a toda la familia (depende de cada caso) a otro lugar fuera de su hogar, donde se le(s) garantice su protección. En algunas ocasiones, teniendo en cuenta los índices de riesgo, debe considerarse el traslado a otra entidad territorial.
4. El EAI debe identificar el recurso requerido para el traslado del menor: hospedaje, alimentación por el día o los días que sean necesarios para el niño, la niña y/o el adolescente, y su familia, en el lugar donde sea más seguro.
5. Debe ponerse en conocimiento del ICBF el lugar de recepción para adelantar el proceso de protección inmediatamente cuando el niño, la niña y/o el adolescente (y su familia) lleguen a dicho lugar.
6. Mientras esto ocurre, deben tomarse medidas para el restablecimiento de derechos para el niño, la niña y/o el adolescente, y, de ser necesario, se debe remitir a la familia para que ingrese a la ruta de atención a víctimas por desplazamiento debido a la amenaza de reclutamiento, uso y utilización.
7. Puede pasar, también, que el niño, la niña y/o el adolescente no requiera ser trasladado para superar la amenaza. En este caso, el EAI debe implementar acciones necesarias para proteger al niño, la niña y/o el adolescente, y apoyar las decisiones de los defensores de familia o quien haga esta labor en su lugar.
8. Debe preverse brindar el apoyo psicosocial y jurídico requerido al niño, la niña y/o el adolescente, y a su familia.
9. El EAI debe monitorear la situación y las medidas para superar el riesgo, y conjurar la amenaza y sistematizar el hecho, además de contar con toda la información necesaria que sirva para tomar decisiones futuras.
10. Después de conjurar la amenaza, el EAI debe poner el caso en conocimiento de las autoridades judiciales y hacer seguimiento al niño, la niña y/o adolescente, y su familia para garantizar que pueda volver a la comunidad.
11. Si no se logró acabar con la amenaza, debe iniciarse el proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD).
12. El EAI, con la sistematización, debe poner el caso en conocimiento de las autoridades competentes departamentales y nacionales.
13. El EAI debe mantener en seguimiento el caso reportado garantizando el goce efectivo de los derechos del menor o los menores.
14. El EAI debe actualizar de manera permanente sus mapas de riesgo, actores y directorios.” (CPDHAI, 2021)

## 8. Referencias bibliográficas

- \_\_\_\_\_. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá D.C., noviembre 8 de 2006.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<p align="center"><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p align="center"><b>Línea Técnica para la Prevención del Reclutamiento Uso y Utilización de Adolescentes y jóvenes</b></p>	F1.P14.DE	04/01/2022
		Versión 3	Página 18 de 18

- \_\_\_\_\_ . Ley 1955 de 2019. “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. Mayo 25 de 2019. - Constitución Política de Colombia. Julio 20 de 1991.
- \_\_\_\_\_ . Sentencia C-172-04. Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).
- \_\_\_\_\_ . Sentencia C-203-05. Declara EXEQUIBLE, por los cargos analizados, el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 782 de 2002, “por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones”. Ley 1098 de 2006. “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”. - Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. (Ley de víctimas y restitución de tierras).
- Presidencia de la República. Decreto 552 de 2012. Por el cual se modifica el Decreto 4690 de 2007 "por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.
- \_\_\_\_\_ . Decreto 1434 de 2018. "Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados". Bogotá, agosto 3 de 2018.
- Secretaría Técnica CIPRUNNA. Manual de instalación territorial de rutas de prevención. Bogotá D.C., septiembre 2013.
- Dinámica del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia, retos de la política pública de prevención. Defensoría del pueblo, Bogotá. Julio 2020.

## 9. Control de Cambios

Registrar brevemente los cambios que se presenten en el cuerpo del documento según la versión que se modifica. Solo se debe relacionar el último cambio realizado al documento.

<b>Fecha</b> (De la Versión del documento que se está actualizando)	<b>Versión</b> (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	<b>Descripción del Cambio</b> (Relacionar los cambios realizados a la versión relacionada en la celda de la izquierda)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!